

ORDENANZA N° 6530

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTÍCULO 1º.** - Crease el Registro Único Municipal de Empresas y Proveedores Mineros, que desarrollen actividad primaria y/o secundaria Comercial de Prestación de Servicios y/o Provisión de Bienes vinculados con la actividad Minera en el Departamento Capital de La Rioja. -
- ARTICULO 2º.** - Establecer como condición imprescindible, la inscripción en el Registro creado en el artículo anterior para poder desarrollar actividades comerciales en el Ámbito del Desarrollo Minero. -
- ARTICULO 3º.** - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, sea el encargado de Designar el Área, que llevara a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de empadronar, re empadronar, mantener actualizado y disponer las desafectaciones en el Registro Creado en el artículo 1º de la presente Ordenanza. -
- ARTICULO 4º.** - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaria de Desarrollo Sostenible e Innovación a convocar y/o realizar convenio con entidades provinciales, nacionales o privadas que tengan interés en colaborar con este registro. -
- ARTICULO 5º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Yolanda Corzo.

- Ref. Expte. N° 14749-C-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán
Secretario Deliberativo

Mónica Díaz D’Albano
Viceintendente Municipal